



**MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINA**

Avda. SAN MARTIN 204
(DEPARTAMENTO COLON)
5125 PROV. DE CORDOBA

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 11

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio con el Banco de la Provincia de Córdoba a fin de que este / le otorgue un préstamo por el monto de pesos veintidos mil \$22.000

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer como / garantía del préstamo los fondos coparticipables, los cuales se / podrán afectar hasta un veinte por ciento (20%) para el pago del / crédito.-

ARTICULO 3º: Notifíquese, dese copia y archívese -

JESUS BACILIO GOMEZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.

ROSARIO TRANCITO TISSERA
PRESIDENTE
H.C.D. MALVINAS ARG.

Yong José Mateo

JOSE MATEO GOMEZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.

*Sancionada el día primero de abril de mil novecientos
noventa y dos y se llevará el número
setenta y uno de ordenanzas.*



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

BUENOS AIRES, 10 de Mayo de 1910

Señor don el Sr. [Name]

En virtud de que [Text]

se ha acordado [Text]

[Faint handwritten text]

EL DIRECTOR GENERAL
DE GANADERIA

[Faint handwritten text]